

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 1961

Nº 14,439

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 245 de 3 y 246 de 6 de junio de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 101 de 26 y 102 de 29 de abril de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 103 de 2 de mayo de 1961, por el cual se modifica y se deroga artículos de un Decreto.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 92 de 22 de mayo de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 93 de 22 de mayo de 1959, por el cual se modifican artículos de un Decreto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 1057, 1058, 1059, 1060 y 1061 de 24 de octubre de 1957, por los cuales hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 1062 y 1063 de 24 de octubre de 1957, por los cuales se prorrogan la duración de años nombramientos.

Contrato Nº 1 de 7 de enero de 1960, celebrado entre el Ministro de Obras Públicas y el señor José L. Fernández, Director Ejecutivo de la C.A.M.

MINISTERIO DE TRAB., PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 503 de 16 de noviembre de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 504 de 16 de noviembre de 1957, por el cual se crea un cargo.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 245

(DE 2 DE JUNIO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en la Junta de Censura de la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Guillermo Rodríguez, miembro de la Junta de Censura de Espectáculos Públicos, Películas y Televisión de la ciudad de Colón, en reemplazo de Alberto Barrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 246

(DE 6 DE JUNIO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Luzmila Villarreal, peón subalterno de cuarta categoría, en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Julián Trejos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 1º de junio de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 101

(DE 26 DE ABRIL DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrese al señor José de Jesús López F., Peón Subalterno de 4ª categoría, en el Muelle Fiscal de Panamá, en reemplazo de Arturo Aguilar, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

DECRETO NUMERO 102

(DE 29 DE ABRIL DE 1961)

por el cual se hace unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrese al señor Federico Jiménez, Inspector de 1ª categoría, en la Dirección de Aduanas, en reemplazo de Doris Gloriela Donham L., quien pasó a ocupar otro cargo.

Nómbrese al señor Vicente Tapia U., Inspector de 1ª categoría, en la Dirección de Licores, de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de César Ramos, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

MODIFICASE Y DEROGASE ARTICULOS DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 103

(DE 2 DE MAYO DE 1961)

por el cual se modifica el artículo 12 y se deroga el 13 del Decreto Ejecutivo Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, sobre Licitaciones y Concursos Públicos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 12 del Decreto Ejecutivo Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, sobre Licitaciones y Concursos Públicos, quedará así: "Artículo 12. Las propuestas deberán ser firmadas por el representante legal, por el gerente o por cualquiera otra persona designada por la Junta Directiva, por el representante legal o por el gerente, si se trata de una persona jurídica, y por el mismo proponente o por la persona que él designe, si se trata de una persona natural".

Artículo 2º Derógase el Artículo 13 del referido Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960.

Artículo 3º Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 92

(DE 22 DE MAYO DE 1959)

por el cual se nombra a una Asecadora de tercera categoría, en la Escuela La Peña, Anexa a la Escuela Normal J. D. A.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María del Carmen Almanza, Asecadora de tercera categoría, en la Escuela de La Peña, Anexa a la Escuela Normal "Juan D. Arosemena", en reemplazo de Luz María Montes, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

MODIFICANSE ARTICULOS DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 93

(DE 22 DE MAYO DE 1959)

por el cual se modifican dos Artículos del Decreto Nº 88 de 13 de mayo de 1959

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Modificase el Artículo Primero del Decreto Nº 88 de 13 de mayo de 1959, en lo que se refiere al nombramiento de Enu Rivera, cuyo nombre correcto es Enus Elvira Rivera.

Artículo segundo: Modificase el Artículo Decimoséptimo del Decreto Nº 88 de 13 de mayo de 1959, en lo que se refiere al nombramiento de Mélida de Jiménez, cuyo nombre correcto es Mélida Jaramillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1057

(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis de Janón, Apuntador de 2ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "E" (Provincias Centrales), del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de noviembre de 1957, y los sueldos serán cargados al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1058
(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alberto Martínez, Chofer de 2ª Categoría, al servicio de la Dirección de Transporte y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Alciades Gallardo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de octubre de 1957, para los efectos fiscales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1059
(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge Luque, Peón Subalterno de 4ª categoría, al servicio de la Dirección de Transporte y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Eduardo Vergara, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de noviembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1060
(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ubaldino Urrutia Parvillia, Oficial de 5ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1", del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de noviembre del presente año, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1061
(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alberto Lawrence, Artesano Jefe de 2ª categoría, al servicio de la División "C", Sección "C-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de octubre del presente año y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

PRORROGASE LA DURACION DE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1062
(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)
por el cual se prorroga la duración de un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrogase por sesenta (60) días el nombramiento del señor Bolívar Cedeño C., Mecánico Subalterno de 2ª categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de octubre del presente año, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—N° 19-A-50
(Releno de Barrera)Avenida 9ª Sur—N° 19-A-50
(Releno de Barrera)
Apartado N° 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.**DECRETO NUMERO 1063**

(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se prorroga la duración de un
nombramiento.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógase desde 14 de octubre del presente año, hasta el 31 de diciembre de 1957, el nombramiento del señor Mario Rodríguez A., Chofer de 2ª categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-3" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 14 de octubre del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 1**

Entre los suscritos a saber Víctor C. Urrutia, en representación del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se llamará el Ministro, y José L. Fernández, Director Ejecutivo al servicio del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se llamará el Beneficiario, se ha convenido en lo siguiente:

a) El Ministro se obliga a:

1. Conceder licencia del cargo que el Beneficiario desempeña en el Ministerio de Obras Públicas, para que participe en un programa de adiestramiento para dirección y administración de Departamentos de Carreteras, según planes e itinerario preparados por el Instituto de Asuntos Interamericanos en Panamá (International Cooperation Administration Office in Panama)

del Punto Cuatro, por un período de dos (2) meses a partir del 7 de enero del año 1960, en los Estados Unidos de Norteamérica.

2. Pagar al Beneficiario su sueldo completo durante los dos (2) meses de la licencia concedida para asistir a este programa de adiestramiento.

3. Garantizar al Beneficiario a su regreso, la continuidad en el desempeño del cargo que actualmente ocupa.

4. Pagar los gastos de transporte y entierro en caso que el Beneficiario muera a causa de enfermedad o accidente durante el tiempo de estudio.

5. Reconocer al Beneficiario el tiempo de la licencia para cómputo del período de vacaciones a que tenga derecho.

b) El Beneficiario se compromete a:

1. Asistir puntualmente al curso y dedicar todo su tiempo a él con asiduidad, a fin de cumplir con los deberes y obligaciones que se le imponen, salvo los casos de enfermedad o de fuerza mayor oportunamente comunicados al Ministerio de Obras Públicas.

2. Regresar al país a la terminación del curso y prestar servicios continuados al Ministerio de Obras Públicas, con el permiso de éste a cualquiera otra Dependencia del Gobierno Nacional, en el ramo de su especialización, por lo menos durante un tiempo equivalente al doble de aquel durante el cual estuvo en goce del pago de su sueldo.

3. Rendir, dentro del término de un mes de su regreso al país, un informe general de todas sus actividades referentes al curso.

4. Devolver al Tesoro Nacional las sumas recibidas en concepto de sueldos y/o pasajes, en caso de que decida abandonar sus estudios por causas personales, o habiéndolos terminado, no regrese a prestar los servicios que menciona la Cláusula B-3 de este documento.

c) El Ministerio de Obras Públicas se reserva el derecho de solicitar a la Agencia auspiciadora del entrenamiento, informes sobre el aprovechamiento y conducta del Beneficiario y estará facultado para rescindir este Contrato en caso de que dichos informes pongan de manifiesto una conducta indigna o resultados no satisfactorios en los estudios de parte del Beneficiario.

d) Para garantizar el pago de las sumas a que se refiere la cláusula B-5 y demás obligaciones contraídas, el Beneficiario presenta como fiador solidario a quien firma este contrato en señal de aceptación.

Firmado en la ciudad de Panamá, en cuatro ejemplares de un mismo tenor, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

El Ministro de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Beneficiario,

Ing. José L. Fernández,
Céd. N° 8-9-3110

El Fiador,

Mandel H. Arosemena,
Céd. N° 9-18-527

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 503
(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gavino Sierra Gutiérrez, Vice-Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.

CECILIA P. DE REMON.

CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 504
(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se crea un cargo en el Departamento de Salud Pública, Hospital del Real.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital del Real, así:

16 Oficial de 3ª Categoría, por un mes, a partir del 1º de diciembre de 1957 B:50.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 42

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Rafael E. Zubiera, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad por compra, de un pedazo de terreno ubicado en el Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, de una extensión superficial de ocho hectáreas con cuatro mil ochocientos metros cuadrados (8 Hec. 4.800 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Rafael E. Zubiera;
Sur: Elias Pinto;
Este: quebrada Laja y camino a Manglarito;
Oeste: Elias Pinto y Rafael E. Zubiera.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y uno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dolys Romero de Medina.

L. 32.416

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Salvador Gutiérrez Martínez, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedula N° 7-89-2508, solicitó de este Despacho Provincial de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, oneroso, del lote de terreno denominado "El Higuierón", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de quince (15) hectáreas con tres mil (3.000) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, callejón y camino que conduce de la Yeguada a La Guevara; Sur, terrenos de Juan Fermín Melgar y Salvador Gutiérrez; Este, camino que conduce de la Yeguada a La Guevara y terreno de Salvador Gutiérrez; y Oeste, quebrada Higuierón y camino del Capurí a la Yeguada.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copias del mismo se le entrega al interesado para que a sus costas, sean publicadas por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital de la República, y una sola vez, por lo menos, en una edición de la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 8 de marzo de 1961.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RODOLFO SOLÍS U.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 5.435

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Dilsa Ercilia Frías de Leonato, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, natural y vecina del Distrito de Las Tablas, casada, cedula 7-87-975, ha solicitado de esta Administración Provincial de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra, de un pedazo de terreno denominado "El Barracón", ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, de tres (3) hectáreas con mil cincuenta (4.500) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Fidel Vega; Sur y Oeste, terreno de los sucesores de Fidel Vega; Este, carretera de Guararé a Las Tablas.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por el término de ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 20 de marzo de 1961.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

Rodolfo Solís U.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 5.474

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Primer Suplente Encargado del Despacho, por este medio cita y emplaza a Rodolfo Rodríguez (a) "Grifo", residente en el Espino, comprensión del Distrito de La Chorrera, desconociéndose en los autos sus demás generales, para que concurra a este Juzgado, en el término de diez días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley Primera (1ª) de 26 de enero de 1959, se presente a este Despacho a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia, dictada en su contra, con fecha treinta de enero en curso, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por todas las razones que anteceden, el suscrito Juez Quinto, Primer Suplente Encargado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Rodolfo Rodríguez (a) "Grifo", cuyas generales se desconocen, a cumplir la pena de ocho meses de reclusión en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo, a pagar los gastos del proceso por el delito de hurto de ganado mayor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2231 del Código Judicial, consúltase al Segundo Tribunal Superior de Justicia. Procedase a notificar al reo rebelde Rodolfo Rodríguez (a) "Grifo", esta sentencia de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 17, 18, 37, 352, inciso 1º, del Código Penal, y 2152, 2153, 2156, 2231, 2349 del Código Judicial, y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(Fdos.) Jorge Luis Jiménez S., Juez Quinto del Circuito Primer Suplente Encargado del Despacho.—El Secretario Ad-Int., Víctor Manuel Ramírez Reyes".

Se advierte al inculcado Rodolfo Rodríguez (a) "Grifo", acusado por el delito abigato, que de no concurrir a este Tribunal, su omisión, será apreciada como indicio grave en su contra y la causa se seguirá tramitando sin su intervención y previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden Judicial y Político de la República, para que procedan a efectuar la captura del inculcado Rodolfo Rodríguez (a) "Grifo", como también a los particulares que lo conozcan a que denuncien su paradero si lo supieren, so pena de ser Juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue al encartado Rodríguez (a) "Grifo", salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Rodríguez (a) "Grifo", lo que antecede, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, a las diez de la mañana y copia del mismo será enviada al señor Director General de la Gaceta Oficial, a fin que se sirva ordenar su debida publicación, por cinco veces consecutivas en dicho órgano de publicidad a su muy digno cargo.

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, Primer Suplente, Encargado del Despacho,

JORGE LUIS JIMÉNEZ SOSA,

El Secretario Ad-Int.,

Víctor Manuel Ramírez Reyes,

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Joaquín López, panameño, casado, de 25 años de edad, nacido en Jaqué, Provincia del Darién, albañil, residente en la Población de Arraiján, Distrito de la Provincia de Panamá, hijo de Eladio López y Juana Tuerza Ruiz, acusado por el delito de lesiones, para que concurra a este Juzgado en el término de diez días, más la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Primera (1ª), de 26 de enero de 1959, se presente a este Tribunal a no-

tificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra, el día veintidós (22) de noviembre de mil novecientos sesenta cuya parte resolutive dice lo siguiente: "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley abre causa criminal contra Joaquín López, panameño, casado, de 25 años de edad, nacido en Jaqué, Provincia del Darién, albañil, con residencia en la Población de Arraiján, Distrito de la Provincia de Panamá, no porta cédula de identidad personal, hijo de Eladio López y Juan T. Ruiz, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II, del Código Penal, y decreta su detención.

Provea el acusado los medios de su defensa, y se concede a las partes el término de cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse en el debate oral de la causa que se llevará a cabo a partir de las tres de la tarde del día veintisiete de diciembre próximo.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Abelardo A. Herrera. —Jorge Luis Jiménez S., Secretario".

Se advierte al inculcado Joaquín López, acusado por el delito de lesiones, que de no concurrir a este Despacho en el término concedido, su omisión será apreciada como indicio grave en su contra y la causa se seguirá tramitando sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden Judicial y político de la República para que procedan a efectuar la captura del encartado López, como también se invitan a los ciudadanos particulares que lo conozcan a que denuncien su paradero si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue al encartado Joaquín López, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculcado lo que antecede se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno a las diez de la mañana y copia del mismo será enviada al señor Director de la Gaceta Oficial, a fin de que se sirva ordenar su debida publicación por cinco veces consecutivas, en dicho órgano de publicidad a su muy digno cargo.

El Juez,

ABELARDO A. HERRERA,

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez Sosa,

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luis Salcedo, panameño, de 21 años de edad, soltero, ayudante de soldado, vecino de esta Ciudad, con domicilio en Calle 13ª, Avenida Justo Arce-mena, Casa Nº 12.211, hijo de Otilio Salcedo y Eusebia Comblle y de color moreno, por el delito de robo, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito aludido.

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintidós de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Luis Salcedo, panameño, de 21 años de edad, soltero, ayudante de soldado, vecino de esta Ciudad con domicilio en Calle 13ª, Avenida Justo Arce-mena, casa 12.211, hijo de Otilio Salcedo y Eusebia Comblle y de color moreno, por el delito de robo que define y castiga el Título VIII, Capítulo II del Libro II del Código Penal, y decreta la detención decretada en su contra.

Para que tenga lugar la vista oral señalase las nueve de la mañana del 10 del próximo mes de febrero.

ingrado en abundancia si no compareciere. Oportunamente

se abrirá a pruebas y se le designará defensor de oficio si a ello hubiere lugar.
Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) David Ramos M.—El Secretario, Fernando Fernández.

Se advierte al encausado José Cruz, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención; de comparecer se le oír y administrará la justicia que le asiste.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado José Cruz el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere que todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado José Cruz, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por el que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

DAVID RAMOS M.

Héctor Fernando Fernández.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 65

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, emplaza a Rubén Castillo, cuyo paradero actual se ignora y de generales dadas en la resolución que se inserta a continuación, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra, como autor del delito de lesiones en daño de Hipólito Álvarez. Dicho auto en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 921.—David, catorce (14) de noviembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de acuerdo con el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre juicio criminal contra Rubén Castillo, varón, soltero, panameño, de 22 años de edad, agricultor, natural de Chiriquí, no porta cédula, residente en el distrito de Gualaca, hijo de Juan Castillo y Rosenda González, por delito de lesiones como género delictivo, de que se trata en el Cap. II, Título XII, Lib. II del Código Penal y decreta su detención preventiva.

El día 29 del corriente mes de noviembre a las 9 a.m. empezará la vista oral de la causa, las partes disponen del término de cinco días para aducir pruebas, al proceso se le dice que provea a su defensa.

Derecho: Art. 2091 y 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos.) Ernesto Rovira; C. Morrison, Srio."

Se le advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando ésta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, en fin, para que sirva de formal emplazamiento al encausado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA.

El Secretario,

(Quinta publicación)

C. Morrison.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 69

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio, emplaza a Basilio González Ríos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada en el juicio seguido en su contra por rapto en daño de Vidal Araúz Morales, que dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia Nº 264.—David, diciembre siete (7) de mil novecientos sesenta.

Vistos:

A mérito de las anteriores consideraciones el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de acuerdo con el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Basilio González Ríos, varón, panameño, mayor de edad, soltero, y vecino del distrito de Buzaba, cuyo paradero actual se ignora, a la pena de cuatro (4) años de reclusión que debe sufrir en el lugar de castigo que determine el Órgano Ejecutivo, y la accesoria de pagar los gastos procesales, con derecho a que el tiempo de la detención previa se le cuente como parte cumplida de la pena impuesta como principal.

Derecho: Arts. 779, 782, 799, 855, 2035, 2153, 2156, 2219, 2231 del Código Judicial, 37, 38, 281, 382 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese: (fdos.) Ernesto Rovira, Juez Segundo del Circuito.—C. Morrison, Secretario."

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Basilio González Ríos, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy doce (12) de diciembre de mil novecientos sesenta (1960).

El Juez,

El Secretario,

ERNESTO ROVIRA.

(Quinta publicación)

C. Morrison.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 70

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, emplaza a Félix Castillo, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia pronunciada en el juicio seguido en su contra por violación carnal en daño de María Jiménez, que dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia Nº 280.—David, diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

A mérito de las anteriores consideraciones el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de acuerdo con el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Félix Castillo, de generales desconocidas, de los cargos denunciados por el auto de proceder.

Derecho: Artículos 2059, 2153, 2231 del Código Judicial, etc.

Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese:—(Fdos.) Ernesto Rovira.—C. Morrison, Secretario."

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

ERNESTO ROVIRA.

(Quinta publicación)

C. Morrison.